



Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central

Programa

**PAEMFE**

Préstamo 3773/OC-UR

**Consulta 5:**

La memoria indica en el artículo 11.8, que la empresa contratista deberá obtener la habilitación de Bomberos. Según normativa vigente para el caso de ampliaciones, cuando la ampliación se encuentra en un mismo padrón, con el mismo fin que las construcciones existentes se deberá realizar la habilitación total de las construcciones del padrón. Ante esto solicitamos se aclare si las empresas deberán realizar la habilitación total de todas las construcciones (nuevas y existentes), por lo que necesitamos contar con planos de incendio de lo existente, o de lo contrario se indique que se deberán dejar las instalaciones de incendio colocadas, para ser el organismo quien tramite la habilitación.

**Respuesta 5:**

Se aclara que la empresa contratista deberá obtener la habilitación de Bomberos para la totalidad del edificio, incorporando todas las medidas necesarias a tal fin.



Dra. Patricia Barragán



Cr. Alejandro Giovannini